



# RESOLUCION DE ALCALDIA N°572-2019-MPCP

Pucallpa, 13 NOV. 2019

**VISTO:** El Expediente Externo N°54597-2019 de fecha 06 de noviembre del 2019 que contiene el Oficio Múltiple N° 050-2019-GRU-DRA, de fecha 05.11.2019, Informe Legal N° 1069-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de noviembre del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 49°, numeral 49.1 indica: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 06 de Marzo del 2017, se reconoció a los veinticuatro (24) Comités de Gestión Regional Agrarios que aparecen en su anexo 1, como mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Agricultura y Riego y los Gobiernos Regionales y Locales según el caso; estableciéndose en el artículo 2° que el Ministerio de Agricultura y Riego aprobara el Reglamento de los referidos comités;

Que, con Resolución Ministerial N° 0211-2017-MINAGRI, de fecha 31 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios, el mismo que tiene como **objeto** regular el funcionamiento de los Comités de Gestión Regional Agrarios, reconocidos como mecanismos de articulación y coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), para articular la óptima prestación de los bienes y servicios agrarios brindados por el MINAGRI, sus organismos públicos adscritos y los Gr y GL, en los respectivos ámbitos territoriales de los GR, dicha Resolución Ministerial, en su artículo 3°, indica que el Comité de Gestión Regional Agrario está integrado por representantes de los tres niveles de Gobierno: MINAGRI, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, con Oficio Múltiple N° 050-2019-GRU-DRA, de fecha 05.11.2019, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, se dirige a la máxima autoridad de esta entidad edil, quien en su condición de presidente del CGRA Ucayali, solicita que se le remita mediante documento la Acreditación del Titular y el Alterno que participarán en las reuniones que se convoquen ante el Comité de Gestión Regional Agrario de la Región Ucayali, solicitud que la hace teniendo en consideración el Artículo 3° del Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios;

Que, mediante Proveído del Expediente Externo N° 54597-2019, la Gerencia Municipal remite con fecha 07.11.2019 a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de vistos con la observación "**Titular –Alcalde y Alterno al Gerente de Acondicionamiento Territorial**";

Que, con Informe Legal N° 1069-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 11 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo que mediante Resolución de Alcaldía, se debe Acreditar al Gerente de Acondicionamiento Territorial; quien actuará como representante alterno del Titular (Alcalde Provincial) de esta Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ante el Comité de Gestión Regional Agrario-Región Ucayali, con la finalidad que integre dicho comité y realice las coordinaciones y acciones que sean necesarias e inherentes al cargo para el cual se le está



acreditando, conforme la Resolución Ministerial N° 075-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0211-2017-MINAGRI;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** al **Gerente de Acondicionamiento Territorial**, como representante alterno del Titular (Alcalde Provincial) de esta Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ante el Comité de Gestión Regional Agrario-Región Ucayali, conforme a la Resolución Ministerial N° 075-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0211-2017-MINAGR.

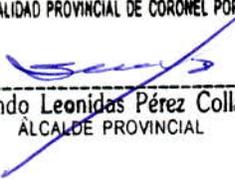
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ÁLCALDE PROVINCIAL